

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN DEL TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARA "LA JAD", REPRESENTADA POR EL C. ING. SALVADOR TREVIÑO GARZA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCION A.C. DELEGACIÓN TAMAULIPAS; Y CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DELEGACIÓN MATAMOROS, REPRESENTADAS POR LOS C.C. ING. ALFONSO TREVIÑO PIZANA, PRESIDENTE DE LA DELEGACION TAMAULIPAS Y ARQ. REYNALDO DEL TORO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA OFICINA LOCAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO "LA CAMARA" Y "LA CAMARA MATAMOROS".

ANTECEDENTES:

A).- El artículo 25 de la Constitución Política de la Republica, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral; Así mismo, establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

B).- Unos de los aspectos más importantes del desarrollo económico nacional, lo constituye la fuerza laboral, por lo que es indispensable que sea competitiva y eficiente por ello es necesario capacitar y adiestrar permanentemente a los trabajadores.

C).- Que conforme a lo anterior, el 25 de abril del 2001 se celebró un *Convenio de Colaboración para el Fomento de la Capacitación*, entre el Ejecutivo Federal y "LA CAMARA" por conducto de su Presidente Nacional.

D).- Por otra parte, en enero de 2005, se suscribió un *Convenio para la Capacitación del Trabajador de la Construcción* entre el Gobierno del Estado, y "LA CAMARA", representada por su Presidente Nacional.

E).- Las Partes consideran conveniente realizar acciones conjuntas que permitan fomentar la formación, capacitación y adiestramiento del personal de las empresas que concurren en la industria de la construcción, como estrategia que contribuya a la perfección de la calidad del trabajo realizado por sus trabajadores y al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA JAD"

Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros
Emilio Carranza No. 920 Nte. Col. Moderna C.P. 87330
Tels. 150-2000 (25 líneas), 150-2001 y 02 (Atención y Servicio)
H. Matamoros, Tamaulipas
cada gota a su servicio
www.jad.com.mx



A).- Que es un organismo publico descentralizado de la administración publica municipal, con personalidad, capacidad y autonomía administrativa propia, operando en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, cuya actuación está reglamentada y estructurada administrativamente por el Decreto número 53, expedido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 06 de Diciembre de 1972 y en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

B).- Que el C. Ing. Salvador Treviño Garza, es Gerente General de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, por designación que le hicieron a su favor el Consejo de Administración de la misma, nombramiento que consta en la Escritura Pública No. 2,777, volumen XCVII, de fecha 6 de abril del 2011, de la Notaria Pública No. 225 a cargo de la C. Lic. María del Carmen del Toro Lee adscrita en funciones, con ejercicio en este Cuarto Distrito Judicial, y que cuenta con poder general amplio para celebrar todo tipo de contratos y convenios en nombre de su representada en los términos del poder general contenido en la Escritura Pública No. 2,785 de fecha 13 de mayo del 2011, otorgado ante la fe del Notario Publico aquí referido y que tiene su domicilio en la avenida Emilio Carranza No. 920 Norte de la colonia Moderna de esta Ciudad.

C).- Que esta interesada en colaborar para que se proporcione, capacitación y adiestramiento para elevar la productividad y competitividad de los trabajadores que laboran en las empresas constructoras.

DECLARA "LA CAMARA"

A).- Que es una institución autónoma con personalidad y capacidad jurídica propia y cumple con sus fines acorde con lo establecido por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

B).- Que el Ing. Alfonso Treviño Pizaña, es Presidente del Comité Directivo de la Delegación Tamaulipas, y acredita tal designación con el acta de asamblea extraordinaria de socios celebrada el día 26 de Febrero del 2010, protocolizada en la escritura publica numero 31,434, dada ante la fe del Notario Público, No. 218 Lic. José Luís Villavicencio Castañeda, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F. y que su personalidad y capacidad jurídica la adquiere acorde con los estatutos de la cámara según lo dispuesto en los artículos 76 y 104 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

C).- Que es un órgano de consulta y colaboración del estado para el diseño y ejecución de políticas.

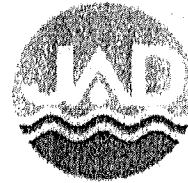
D).- Que entre sus objetivos está el de promover la capacitación de los obreros y el personal técnico y administrativo que laboren en la industria de la construcción.

E).- Tiene establecido su domicilio en Prolongación Avenida Hidalgo número 6707, esquina con Felipe Pescador, Col. Nuevo Aeropuerto, C.P. 89339, Tampico Tamaulipas, y

Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

Emilio Carranza No. 920 Nte. Col. Moderna C.P. 87330
Tels. 150-2000 (25 líneas), 150-2001 y 02 (Atención y Servicio)
H. Matamoros, Tamaulipas

cada gota a su servicio
www.jad.com.mx



cuenta con una Oficina Regional, ubicada en la Avenida Longoria entre Colima y Carlos Salazar Número 39, Fraccionamiento Victoria, C.P. 87390, señalando este último para los fines y efectos legales de este convenio.

DECLARA "LA CAMARA MATAMOROS"

A).- Que fue fundado en el mes de Abril de 1978, por "LA CAMARA" como instrumento que facilite a los constructores el cumplimiento de la obligación contenida en la fracción XIII, apartado "A" del artículo 123 de la Constitución, y el artículo 153 "A" de la Ley Federal del Trabajo, referente a la capacitación y adiestramiento de la planta laboral.

B).- Que "LA CAMARA MATAMOROS" tiene capacidad académica y logística para brindar los programas de capacitación y adiestramiento para todas las empresas que contraen y ejecuten obra pública con "LA JAD".

C).- Que se convino en asamblea ordinaria de "LA CAMARA" que cada uno de los socios aporte el 2 al millar (0.2%) de sus ingresos por obra contratada y estimada para ser acreditada al costo de capacitación de sus trabajadores.

D).- Con el objeto de cumplir con lo anterior, todos y cada uno de los socios constructores autorizan expresamente a "LA CAMARA" para gestionar, en su nombre y representación ante todas las dependencias del sector público, ya sean federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, que se les descuente de las estimaciones del contrato de obra que se les hubiere otorgado, la cantidad correspondiente al dos al millar del importe de cada una de ellas para ser entregados a "LA CAMARA MATAMOROS", en su nombre, para destinar dichas cantidades a los programas de capacitación y mantenimiento de los trabajadores de la construcción.

E).- Que el C. Arq. Reynaldo del Toro Rodríguez, fue designado como encargado de la oficina local en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para el desarrollo de la capacitación a los trabajadores de "LA CAMARA" y adquirido personalidad jurídica conforme a lo dispuesto por sus estatutos en los artículos 27 Inciso II y 28.

DECLARAN LAS PARTES:

"LA JAD", "LA CAMARA" Y "LA CAMARA MATAMOROS", unen sus esfuerzos para impulsar los programas de capacitación y adiestramiento que permitan elevar la calidad, productividad y competitividad de los trabajadores de la construcción.

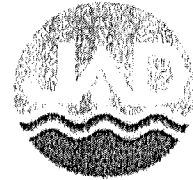
CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LA JAD" a efecto de fomentar, propiciar y facilitar, por parte de todas las Empresas Constructoras y/o Personas Físicas el debido cumplimiento de el Art. 153-A de la Ley Federal del Trabajo, retendrá a los socios afiliados de la "CAMARA"

Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

Emilio Carranza No. 920 Nte. Col. Moderna C.P. 87330
Tels. 150-2000 (25 líneas), 150-2001 y 02 (Atención y Servicio)
H. Matamoros, Tamaulipas

cada gota a su servicio
www.jad.com.mx



el 2 al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de contratos de obra y así formar un fondo para la capacitación de sus Trabajadores que será administrado por "LA CAMARA MATAMOROS".

SEGUNDA.-Las retenciones que realizará "LA JAD" convenidas con "LA CAMARA MATAMOROS" y "LA CAMARA" se instrumentaran de conformidad con lo siguiente:

- A). En cada estimación de obra y factura entregada a "LA JAD", los constructores especificarán en un apartado sobre la deducción de la retención de el 2 al millar (0.2%) del monto estimado.
- B). "LA JAD" entregara a la "CAMARA" un reporte trimestral dentro de los primeros quince días siguientes al trimestre anterior sobre las retenciones hechas, con los siguientes datos: nombre del contratista, registro federal de causantes, importe de la retención, importe de la estimación sin iva, número de contrato, fecha del entero de la retención.
- C). "LA CAMARA MATAMOROS" entregará un recibo que cumpla lo establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, a "LA JAD" por el monto de las retenciones que esta le haya enterado.
- D). Que si se requiere por "LA JAD", enviara a una persona debidamente acreditada, a "LA CAMARA MATAMOROS" para colaborar en la elaboración del reporte trimestral, mencionado en el inciso "C" de esta cláusula.

TERCERA.- "LA CAMARA" promoverá entre los contratistas no socios un acuerdo entre estos y "LA CAMARA MATAMOROS" para la prestación del servicio de capacitación de sus empleados. Por cada acuerdo logrado y por cada uno de los contratos, "LA CAMARA" notificara a "LA JAD" quien es el contratista no socio que manifieste por escrito su conformidad con el acuerdo de retención del dos al millar para ser acreditado en su cuenta de "LA CAMARA MATAMOROS".

CUARTA.- En el caso de las retenciones del 2 al millar (0.2 %) efectuadas por "LA JAD" en periodos anteriores a la formalización de el presente convenio y que aun se encuentren pendientes de entregar a "LA CAMARA MATAMOROS" se les dará el mismo tratamiento administrativo y contable y se incluirán en el primer pago.

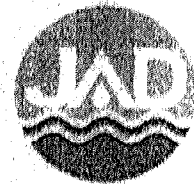
QUINTA.- Cuando existan dudas o discrepancias con los datos vertidos en los reportes trimestrales de las retenciones, se resolverán por medio de la aclaración correspondiente, bajo el razonamiento de la buena fe que debe existir entre las partes.

SEXTA.- El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el 30 de Septiembre del 2013, pero podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo de las partes que por escrito se den durante la vigencia del mismo.

Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

Emilio Carranza No. 920 Nte. Col. Moderna C.P. 87330
Tels. 150-2000 (25 líneas), 150-2001 y 02 (Atención y Servicio)
H. Matamoros, Tamaulipas

cada gota a su servicio
www.jad.com.mx



SEPTIMA.- Para la interpretación y/o dudas sobre el contenido del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas.

Leído por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado el presente convenio, al calce y al margen, de todas sus hojas, en la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas a los 13 días del mes de Octubre del 2011.

Por "LA JAD"

Ing. Salvador Treviño Garza.
Gerente General.

Por "LA CAMARA"

Ing. Alfonso Treviño Pizafía.
Presidente.

Por "LA CAMARA MATAMOROS"

Arq. Reynaldo del Toro Rodríguez
Secretario

TESTIGOS.

Lic. Sergio Humberto Puig Valdez.
Gerente Administrativo.

Lic. Mario A. Tapia Fernández.
Director Jurídico.

Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

Emilio Carranza No. 920 Nú. Col. Moderna C.P. 87330
Tels. 150-2000 (25 líneas), 150-2001 y 02 (Atención y Servicio)

H. Matamoros, Tamaulipas
cada gota a su servicio
www.jad.com.mx